

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 24 de abril de 2018  
P.I.E. N° 371/2018-2019



Señor  
Dr. Adrián Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**  
Tarija.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Conforme a lo establecido en la Ley N° 348, Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, relacionado con la asignación de recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres. Informe y documento, qué acciones se llevaron adelante desde su posesión como Gobernador del Departamento de Tarija, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 348, Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, con lo relacionado a la incorporación de acciones y los recursos suficientes y necesarios para la aplicación de la mencionada Ley.--- 2. Informe y documento, conforme a lo establecido en el artículo 14 (Políticas Sectoriales) de la Ley N° 348, Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, qué programas de prevención fueron implementados desde la gestión 2015 a la fecha, destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y establecer un nuevo marco social para garantizar el respeto y una vida digna y libre de violencia.--- 3. Informe y documento en el marco de sus respectivas competencias, qué mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia fueron incorporados e implementados en las políticas públicas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, desde la gestión 2015 a la fecha.--- 4. Informe y documento con relación al artículo 25 (Casas de Acogida y Refugio Temporal) de la Ley N° 348, Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, cuántas Casas de Acogida y Refugio Temporal fueron creadas para mujeres en situación de violencia. De ser negativa su respuesta, tenga a bien en indicar cuáles fueron los obstáculos para su creación y qué medidas se adoptaron para remediar esta situación y así cumplir con lo establecido en la Ley N° 348. Asimismo, informe qué personal multidisciplinario fue capacitado y especializado en atención a mujeres en situación de violencia.--- 5. Informe y documento, a cuánto asciende el presupuesto destinado a la implementación de la Ley N° 348, Ley Integral Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, para la prevención, atención y protección de mujeres en situación de violencia. Tenga a bien en detallar los recursos económicos destinados a ese fin desde la gestión 2015 a la fecha, identificado fuente de los recursos y objetivos específicos de los recursos económicos. En caso de no haberse destinado recursos económicos, tenga a bien en informar cuáles son los motivos para tal omisión y qué acciones se llevaron adelante para subsanar este incumplimiento.--- 6. Informe y documento conforme a la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija,

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

cuáles son las unidades encargadas en prevención, atención y protección de mujeres en situación de violencia. Tenga a bien en informar cuál es el personal responsable de estas unidades especificando su nombre, cargo, nivel de instrucción y modalidad de designación.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

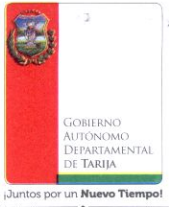
Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADORA SECRETARIA**  
**SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE**  
**SEGUNDA SECRETARÍA**  
**CÁMARA DE SENADORES**



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
Tarija - Bolivia



Tarija, 11 de mayo de 2018  
CITE: Desp./Gob./ N° 1443/2018

Señor:  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**Presidente**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
La Paz.-

**Ref.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 371/2018-2019, de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Senadores.**

Por nota P.I.E. N°371/2018-2019, de fecha 24 de abril de 2018, el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. José Alberto Samaniego, remite la **Petición de Informe Escrito P.I.E N° 371/2018-2019**, a solicitud de la Sen. Mirtha Arce Camacho, referente a la **“Acciones y otros asumidas en relación a la Ley N°348, Ley Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”**.

En este sentido, tengo a bien remitir a su despacho respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito, a fin de que por intermedio de su Presidencia se ponga en conocimiento de la Senadora peticionaria, la información y documentación adjunta en un legajo, brindada mediante nota G.A.D.T./S.D.D.H./EGJ/N°0117/2018, de fecha 10 de mayo de 2018, firmada por el Dr. Edgar Guzmán Jauregui, Secretario Departamental de Desarrollo Humano.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE TARIJA



MCEB  
N° 1443/2018  
H.C.2121/18

**Dirección:** Calle General Trigo #527  
**Telefono:** 591 - 4-6672412  
**Fax:** 66 45647  
**Web:** www.tarija.gob.bo

Tarija - Bolivia

**¡Juntos por un  
Nuevo Tiempo!**